

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677427 NFQ4J-5THTG-KB6YK 44B8AB3E7D82778A3E4197953CF44CE96E794D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD DE LA UEX EN 2021.

D. Ramón Roperio Mancera, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, que coordina la Delegación de Bienestar Social, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta de la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de fecha 27 de mayo de 2021, y el informe de Intervención, de fecha 30 de junio de 2021.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención, y compatibilidad

Conceder una subvención nominativa a la **Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura**, para financiar gastos de consumibles sanitarios necesarios para el desarrollo del programa de formación de internados en el **Hospital Clínico Veterinario de la UEX** durante 2021.

La cuantía de la ayuda asciende a **QUINCE MIL EUROS** (15.000,00.- €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 220/31100/45201/0900, cuya denominación es "Fundación Sociedad HC Veterinaria" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2.021.

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de las subvenciones nominativas para el mismo objeto del ejercicio 2020 con fecha 18 de noviembre de 2020.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2021.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la labor facilitadora por parte de esta Fundación a la actividad docente e investigadora del profesorado y la formación del alumnado de la Facultad Veterinaria de la UEX, así como la prestación de servicios a la sociedad extremeña de detección, tratamiento y prevención de enfermedades animales, mediante la realización de servicios clínicos, de diagnóstico de análisis o cualquier otro que pudiera tener interés directo para los fines antes aludidos.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5HTG-KB6YK Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en los gastos de consumibles sanitarios necesarios para el desarrollo del programa de formación de internados en el **Hospital Clínico Veterinario de la UEX** durante 2021.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados **desde el día 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Gastos subvencionables:

- Serán gastos subvencionables aquellos que estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita. En concreto se consideran gastos subvencionables los gastos de material fungible, medicamentos, o cualquier otro gasto corriente que se lleve a cabo para ejecutar las acciones de su programación, señaladas en la Memoria.
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 30 de septiembre de 2021.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

- **Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:
 - a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
 - Asociaciones sin fines de lucro:
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
 - b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
 - c) En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.
- **Modelos:** Los modelos de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra en los siguientes enlace WEB: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
- **Importe a justificar**

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

• Documentación a aportar en la justificación

1. Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

2. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa (se adjunta modelo) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677427 NFQ4J-5THTG-KB6YK 44B8AB93EE7D82778A3E4197953CF44CE96E794D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- **Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- **La justificación del pago efectivo de los gastos**, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

• **Plazo de justificación y pago de las actuaciones:**

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de octubre de 2021**.

• **Prórroga de la Justificación.**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de **diez días hábiles**, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del Beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO, CONC, SUBV, NOM, 2021, FUND UNIV.SDADA, Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5HTG-KB6YK Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará, conforme al artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, **previa presentación de la justificación por el beneficiario de la subvención concedida**, conforme al punto cuarto de esta resolución.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Se ha comprobado que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2020 con fecha 18 de noviembre de 2020.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO, CONC, SUBV, NOM, 2021, FUND UNIV.SDADA, Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5HTG-KB6YK Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Graduación de los incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **no pago de la subvención.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **no pago del mismo.**
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, ausencia de alguna firma preceptiva, carta de pago: **no abono del 0,5% del importe concedido.**
 3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **no pago subvención.**
 4. Importe justificado insuficiente: **no pago del importe no justificado.**
 5. No acreditación de pago: **no pago de lo no acreditado.**

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

1. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **no pago de la subvención.**
2. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **pago parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
3. No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **no abono del 0,5% del importe concedido.**
4. Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **no pago del 3% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **pago de una cuantía con descuento del 0,5% del importe de la subvención concedida.**

Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Bienestar Social, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al Área gestora, y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

DOCUMENTO .PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND .UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5HTG-KB6YK Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11
	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 C/ Felipe Checa, 23
 06071, Badajoz (BADAJOZ)
 924 212400

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO
 DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN
 INTERNACIONAL
*(Decreto de Delegación de 05 de julio de 2019, B.O.P.
 nº 128 de 08 de julio de 2019, Anuncio 3069/2019)*

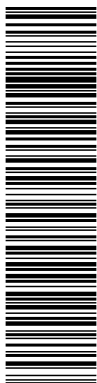
ANTE MI:

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ramón Ropero Mancera

Fdo.: José Mª Cumbres Jiménez

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11 ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

ANEXO
CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

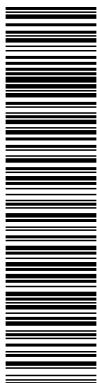
Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
☐ <u>Concurrencia:</u> Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa:</u> ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)	

DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO.- CONC.- SUBV.- NOM.- 2021.- FUND .UNIV.SDADA.- Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5THTG-KB6YK Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11
	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677427 NFQ4J-5THTG-KB6YK 44B9AB93EE7D82778A3E4197953CF44CE96E794D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Total:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

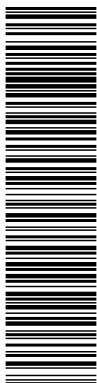
** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO, CONC. SUBV. NOM. 2021_FUND UNIV.SDADA_Hospital Clínico Veterinario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFQ4J-5HTG-KB6YK Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 14:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 08/07/2021 18:11
	ESTADO FIRMADO 08/07/2021 18:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677427 NFQ4J-5HTG-KB6YK 44B8AB93EE7D82778A3E4197953CF44CE96E7940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.
** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores
Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIAN EL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Entidad	C.I.F.	Importe (€)

5.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/la Secretario/a o Secretario/a VºBº Presidente/a o Representante
Legal

Fdo.: _____ Fdo.: _____
DNI: _____ DNI: _____